



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA
"Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0178-2025-MDLU-A

La Unión, 02 de junio de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024, Solicitud de Registro N°6606 de fecha 25 de noviembre de 2024, Solicitud de Registro N°6607 de fecha 25 de noviembre de 2024, INFORME LEGAL N°0360-2024-MDLU/OGAL de fecha 16 de diciembre de 2024, INFORME N°0576-2024-MDLU/GM de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, asimismo se tiene que, la rectificación de errores, se da cuando no altere lo sustancial del acto administrativo; es decir, opera sobre un acto administrativo válido cuya declaración de derechos se mantiene indiscutible e inmodificable; puesto que, se subsana el error mas no produce un nuevo acto administrativo, sin alterarse el sentido de la decisión; al respecto el Prof. Meseguer Yebra refiere: (...) el error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto, y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe este error cuando una apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024, se resuelve: **PROCEDER** con la inmatriculación vehicular en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° 01 - Piura, a efectos de realizar los trámites de tarjeta de propiedad y placa de rodaje de las TRES (03) unidades vehiculares (Motocicletas) adquiridas por la Entidad para el USO exclusivo de Serenazgo Municipal, teniendo como finalidad el desarrollo de las actividades operativas a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Unión, mediante Orden de Compra N° 00276-2023, cuyas características son las siguientes:

ITEM	DETALLE	MARCA	MOTOR	SERIE	MODELO	COLOR
01	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900259	LJCJCNLS3NWX05064	YZ250	NEGRO /ANARANJADO
02	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900270	LJCJCNLS3NWX05085	YZ250	NEGRO /ANARANJADO
03	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900251	LJCJCNLS3NWX05058	YZ250	NEGRO /ANARANJADO

Que, asimismo en su artículo segundo se **AUTORIZA** al Gerente de la empresa MOTOREPUESTOS VELASCO EIRL, realice los trámites para la obtención de las placas de rodaje de las TRES (03) unidades vehiculares (Motocicletas).





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0178-2025-MDLU-A

La Unión, 02 de junio de 2025

Que, con Solicitud de Registro N°6606 de fecha 25 de noviembre de 2024, Motorepuestos Velasco EIRL con RUC 20601215463, solicita a esta Entidad, la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024, por existir error en la descripción del número de serie del vehículo objeto de inmatriculación, pues se indica como SERIE LJCJCNLS3NWX05085 y MODELO YZ250, sin embargo, en la DUA se indica SERIE LJCJCNLS0NWX05085 y MODELO YZ250-M. Por lo que requiere la rectificación y se aclare el número de serie del vehículo cuya inmatriculación se solicita para poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Solicitud de Registro N°6607 de fecha 25 de noviembre de 2024, Motorepuestos Velasco EIRL con RUC 20601215463, solicita a esta Entidad, la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024, por existir error en la descripción del número de serie del vehículo objeto de inmatriculación, pues se indica como SERIE LJCJCNLS3NWX05058 y MODELO YZ250, sin embargo, en la DUA se indica SERIE LJCJCNLS8NWX05058 y MODELO YZ250-M. Por lo que requiere la rectificación y se aclare el número de serie del vehículo cuya inmatriculación se solicita para poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, con INFORME LEGAL N°0360-2024-MDLU/OGAL de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Legal, señala que, es procedente la modificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024, en los ítems 02 y 03 del primer artículo de la parte resolutive, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante INFORME N°0576-2024-MDLU/GM de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía, la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en los ítems 02 y 03 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024, debiendo ser la correcta redacción lo siguiente:

DICE:

ITEM	DETALLE	MARCA	MOTOR	SERIE	MODELO	COLOR
02	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900270	LJCJCNLS3NWX05085	YZ250	NEGRO /ANARANJADO
03	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900251	LJCJCNLS3NWX05058	YZ250	NEGRO /ANARANJADO

DEBE DECIR:

ITEM	DETALLE	MARCA	MOTOR	SERIE	MODELO	COLOR
02	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900270	LJCJCNLS0NWX05085	YZ250-M	NEGRO /ANARANJADO
03	Motocicleta lineal YZ 250-M	YANGZU	169FMM8M900251	LJCJCNLS8NWX05058	YZ250-M	NEGRO /ANARANJADO

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°0360-2024-MDLU-ALC de fecha 04 de setiembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA
"Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0178-2025-MDLU-A

La Unión, 02 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa MOTOREPUESTOS VELASCO EIRL, y a las unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Prof. RUPERTO FERNANDEZ SERNAQUE
ALCALDE

